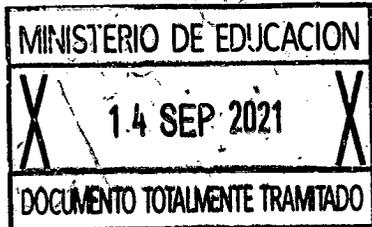




~~DIVISION JURÍDICA~~
~~DD/NO/DSV/MBN/JM~~
~~SECRETARÍA~~
~~JURÍDICA~~

ADJUDICA CONCURSO DE PROYECTOS DENOMINADO "DISEÑO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTÁNDARES DE LA PROFESIÓN DOCENTE", EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.903, A LA INSTITUCIÓN QUE INDICA.



Solicitud N° **4851**
RESOLUCIÓN EXENTA N°4840 - 08.09.2021

SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 604, Glosa 07 consigna recursos para el Fomento de la Calidad de la Formación Inicial Docente; y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 615, Glosa 10, consigna recursos para el Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente.
2. Que, la glosa 07 establece que estos recursos están destinados a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998, del Ministerio de Educación, o por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, o de Servicios Locales de Educación Pública, los cuales se ejecutarán en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 96, de 2009, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Educación.
3. Que, el Decreto N° 96, ya individualizado, establece en su artículo 3°, letra d), que para la implementación de los estándares para la formación inicial docente el Ministerio de Educación, a través del Centro, deberá realizar anualmente actividades con universidades y otras instituciones relacionadas con la formación inicial docente con el objeto de difundir y colaborar en la instalación y desarrollo de los estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial en las carreras de Pedagogía.
4. Que, la glosa 10 establece que con cargo a dichos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas establecidas en la ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
5. Que, en este sentido, el artículo 19 K establece que los instrumentos ahí señalados medirán el cumplimiento de los estándares de desempeño profesional y las bases curriculares, por lo que el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente debe estructurarse en torno a dichos estándares.

6. Que, mediante Acuerdo N° 31, de 2021, del Consejo Nacional de Educación, se aprobaron los Estándares de Desempeño (Marco para la Buena Enseñanza) y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente de Lenguaje y Comunicación educación básica, Matemática, educación básica y media; Historia, Geografía y Ciencias Sociales educación media; Artes Visuales, educación básica y media; Educación Física y Salud, educación básica y media; Inglés, educación básica y media; y Educación Especial.
7. Que, teniendo presente lo anterior y, considerando la necesidad de implementar los nuevos Estándares de la Profesión Docente, resulta necesario desarrollar un "Plan de implementación de nuevos Estándares de la Profesión Docente" con el objeto de impulsar el rol formativo y evaluativo de los estándares de manera comprensiva, con hitos relevantes en la evaluación y monitoreo de su implementación.
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 4306, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las bases para el concurso de proyectos denominado "Diseño del Plan de Implementación de Nuevos Estándares de la Profesión Docente", en el marco de la Ley N° 20.903.
9. Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases, ya citadas, en cuanto a los procesos de admisibilidad y evaluación de las postulaciones, como atestiguan el Acta de Admisibilidad y el Acta de Evaluación Técnica, ambas de 24 de agosto de 2021.
10. Que conforme a lo dispuesto en el punto 14.5 de las Bases, una vez establecida la nómina de los proyectos seleccionadas por el Comité de Evaluación, corresponderá que el Subsecretario de Educación decida la adjudicación de los mismos, para lo cual procede dictar el presente acto administrativo; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.129 en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican; en el Decreto N° 96, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta los contenidos y forma de ejecución del Programa Fortalecimiento de la Formación Inicial de Docentes; en la Resolución Exenta N° 4306, de 2021, de la Subsecretaría de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese concurso de proyectos, denominado "Diseño del Plan de Implementación de Nuevos Estándares de la Profesión Docente", en el marco de la Ley N° 20.903, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4306, de 2021, de la Subsecretaría de Educación a la siguiente institución:

- **Fundación SUMMA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la institución seleccionada y a las que no lo fueron al correo electrónico mediante el cual enviaron su postulación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB
www.cpeip.cl



DISTRIBUCIÓN:

- CPEIP	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Of. de Partes	1c
Total	4c

Exp. 28465- 2021